



**LXVI**  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



**RECIBIDO**  
28 FEB 2025

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de febrero de 2025.

OFICIO NUM: HCEO/LXVI/COCM/024/2025.

Asunto: Se presenta iniciativa.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
28 FEB 2025  
15.04h  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

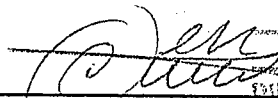
DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN, del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7, recorriéndose la subsecuente de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

  
LXVI LEGISLATURA  
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLIN  
CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN  
DIPUTADA LOCAL

Planta baja, Edificio Diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan

olimerlinequipo@gmail.com

954 103 8771

ollmerlin

oliviamerlin

oli:merlin

oli Merlin

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI**  
**LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

**DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3° fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 3° fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7, RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El concepto de belleza evoluciona con el transcurso del tiempo adaptándose al contexto cultural, económico y social de la época. Hace unos años el cine era el principal medio para influir en las mujeres y hombres sobre de la percepción de la belleza. En la época actual las plataformas y redes sociales son los medios que mayor influencia tiene en la concepción de la sociedad sobre la vida y por supuesto en los cánones de la belleza.

Los años 80 fue una década marcada por el exceso y el glamour; la belleza estaba ligada a la ostentación y la extravagancia. Una de las figuras icónicas de la moda fue Madonna, representaba un ideal de belleza con el "cuerpo perfecto" con músculos y contorno estilizado. En los años 90 la belleza estaba ligada a un cuerpo delgado. En el año 2000 comenzaron a surgir nuevos ideales de belleza, promovieron una figura perfecta más curvilínea y voluptuosa. Hoy en día, el concepto de belleza busca ser más inclusivo y diverso, pero aún existen estándares arraigados que se siguen promoviendo.

Tan importante es la belleza en nuestra sociedad, que la Organización Mundial del Arte y la Belleza, declaró el 09 de diciembre Día internacional de la Belleza, para celebrar la belleza interior y exterior, así como enfatizar la importancia de la industria de la belleza.

La sociedad y los medios de comunicación siguen promoviendo ciertos estándares para que una mujer sea considerada "bella", perpetúan una imagen idealizada y poco realista de la belleza, lo que puede llevar a las mujeres o en algunos casos a hombres, a cumplir de alguna forma con estos modelos, incluso someterse a procedimientos quirúrgicos o utilizar productos para lograr esa belleza ideal, arriesgando hasta la vida.

De acuerdo a la encuesta publicada el 12 de julio de 2024 por la Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS), muestra un mayor aumento entre del 5,5 % en los procedimientos quirúrgicos, con más de 15,8 millones de procedimientos realizados por cirujanos plásticos y 19,1 procedimientos no quirúrgicos. En los últimos cuatro años, el aumento general es del 40%. Dentro de los procedimientos quirúrgicos más comunes en 2023 como 2022, es la liposucción con más de 2,2 millones, seguido del aumento de senos, la cirugía de párpados, la abdominoplastia y la rinoplastia.

Los procedimientos no quirúrgicos más populares fueron la toxina botulínica, el ácido hialurónico, la depilación, el estiramiento de la piel no quirúrgico y la reducción de grasa no quirúrgica.<sup>1</sup>

El Dr. Gianluca Campiglio, Editor de la Encuesta Global y cirujano plástico en Italia, refirió que 85.5% del número total de procedimientos estéticos se realizan en mujeres, y en hombres un 18% de los procedimientos quirúrgicos.<sup>2</sup> Estas estadísticas reflejan que las mujeres se someten a más procedimientos estéticos que los hombres, esto por la misma exigencia social de la perfección y del ideal de belleza.

Según datos de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva A.C. en el año 2017 México ocupaba el tercer lugar a nivel mundial en realización de cirugías estéticas, después de Estados Unidos de América y Brasil. En el 2017 se realizaron en nuestro país 1,036,618 procedimientos quirúrgicos y no quirúrgico.

Actualmente, con el aumento del uso de las plataformas y redes sociales, con los anuncios en la televisión y los llamados influencers, la sociedad se ha visto influenciada a realizar lo que sus ídolos o artistas hacen, estos personajes a través de filtros muestran ideales de belleza o una falsa realidad de su vida a sus seguidores, quienes en el afán ser reconocidos imitan su comportamiento o buscan la manera de parecerse a ellos. En diferentes plataformas digitales se puede observar que los influencers llegan a regalar procedimientos estéticos a sus seguidores para llamar su atención y seguir impulsando la belleza ideal, con la finalidad de beneficiar a las clínicas de cirugías estéticas y cosméticas.

<sup>1</sup> Procedimientos estéticos, Sociedad Internacional de Cirugía Plástica Estética (ISAPS), Nueva Jersey, 2024. Consultado en <https://www.isaps.org/media/2phfkoe/4184727-1-2-spanish-latam.pdf>

<sup>2</sup> Idem.

Debido a la gran presión social a la que nos vemos sometidas las mujeres al centrar nuestro valor en los atributos físicos, llega un momento que desarrollan insatisfacción con su cuerpo y una obsesión por alcanzar la belleza perfecta, sin importar su salud mental o física. A consecuencia de la imposición de esos estándares de belleza las mujeres pueden desarrollar trastornos alimenticios como la bulimia y anorexia, baja autoestima, depresión, ansiedad, hasta pensar en el suicidio. La belleza se ha enfocado principalmente en el aspecto corporal, y son las personas con sobrepeso las que sufren mayor presión social por su aspecto, asimismo reciben burlas acerca de su peso y son discriminados.

La popularidad de los procedimientos estéticos ha provocado que muchas mujeres al costo que sea cumplan con los estándares de belleza, sin importarles el dolor físico, el tiempo de recuperación y las secuelas emocionales que los procedimientos estéticos puedan causar; en algunos casos al no tener los recursos económicos necesarios acuden a clínicas no certificadas o clínicas clandestinas poniendo en riesgo su vida.

## I. ARGUMENTOS Y FUNDAMENTO LEGAL

La violencia estética se puede entender como la presión social para cumplir un determinado prototipo estético a toda costa, incluso alcanzarlo supone algún riesgo para la salud mental o física de la persona.<sup>3</sup> La violencia estética trata de obligar a las mujeres a un hacer o un no hacer, respecto a su apariencia física, que va desde una dieta peligrosa, trastornos alimenticios, dismorfia y hasta un procedimiento quirúrgico con fines estéticos.

Este tipo de violencia es muy poco reconocida, existen estudios psicológicos, sociológicos y movimientos feministas que buscan visibilizar este tipo de violencia

<sup>3</sup> Montagud Rubio, Nahum, "Violencia estética; qué es y cómo afecta a la autoestima y a la sociedad", *Psicología y Mente*, 21-enero-2022. Consultado en <https://psicologiymente.com/social/violencia-estetica>.

que ha estado presente desde años atrás, pero ha sido normalizada, debido a la cultura patriarcal y machista en la que vivimos; la violencia estética, así como violencia física, psicológica, económica, afecta a varias mujeres en el mundo.

La violencia estética se manifiesta desde la crítica a nuestro cuerpo, el peso, el color de nuestra piel, aspecto de nuestro rostro, nuestra edad, nuestra estatura, la forma de nuestro cuerpo, nuestras estrías, cicatrices, lunares, nuestros senos, cómo estamos envejeciendo, si ya nos salieron canas, arrugas, etcétera.

Desde nuestra niñez y adolescencia todo se centra en nuestra apariencia, si estamos delgadas o pasadas de peso, si somos morenas o güeras, si somos de piernas cortas o largas, bajos o altos, Con el tiempo crecemos, nos volvemos adultos y se nos sigue presionando con nuestro aspecto, a las mujeres se nos exige lucir todo el tiempo impecables, se nos reprueba mostrar nuestra edad, si se nos ven las canas, recibimos comentarios que la edad ya se nos nota, que luciríamos mejor si no las tuviéramos.

Es frecuente escuchar frases entre mujeres, diversos consejos o recetas para mantener la juventud y la belleza, como si tienes hambre, toma agua, cómete un chicle y se te pasa, no comas tantas frutas que eso tiene azúcar, este cereal sirve para eso, toma este licuado y bajaras de peso rápido, usa tal crema y desaparece las arrugas y entre otros consejos.

Es importante de diferenciar la violencia simbólica y la violencia estética; la violencia simbólica apunta de forma general a todos aquellos mensajes que reproducen estereotipos, discriminación y subordinación hacia la mujer. La violencia estética es muy específica porque se refiere explícitamente a las narrativas, representaciones y prácticas que presionan a las mujeres a cumplir con el canon de belleza impuesto; hace referencia a las formas de discriminación y exclusión contra aquellas que no

satisfacen ese estereotipo de belleza; al mismo tiempo que incluye las consecuencias físicas, psicológicas y sociales que se derivan de este tipo de mandato y discriminación.<sup>4</sup>

La imposición de ciertos estándares estilísticos para ser considerada "bella" ha afectado a muchas mujeres de diferentes maneras. Estos patrones arbitrarios de belleza son parte de un sistema de prácticas y creencias que espera que las mujeres se comporten de cierta manera y posean un modelo hegemónico de cuerpo.

Del 18 de julio al 9 de septiembre de 2022 se levantó la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, del total de población de 18 años y más, 23.7 % manifestó haber sido discriminada en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal: tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar de residencia, creencias religiosas, sexo, edad, orientación sexual, ser una persona indígena o afrodescendiente, tener alguna discapacidad, tener alguna enfermedad, opiniones políticas, estado civil o situación de pareja o familiar, entre otros.

Es importante visibilizar y concientizar a la sociedad de la problemática de los nuevos conceptos de belleza, porque la violencia estética ha hecho que algunas mujeres pasen toda su vida odiando sus cuerpos; a otras las ha llevado a sufrir trastornos alimentarios o dismórficos corporales; a otras las ha hecho sufrir depresión, ansiedad, inseguridad, dificultades para relacionarse; a otras les ha impedido acceder a puestos de trabajo; y ni hablar de las que han perdido la vida por la realización de procedimientos y cirugías estéticas.

---

<sup>4</sup> Pineda G, Esther, "La violencia estética es una de las formas de agresión sexista más universal que existe", *Agencia de Noticias Red Acción*, 04-diciembre-2022. Consultado en <https://www.anred.org/esther-pineda-g-la-violencia-estetica-es-una-de-las-formas-de-agresion-sexista-mas-universal-que-existe/>.

María de Jesús López Alcaide, doctoranda en sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, manifestó que para entender la violencia estética es necesario comprender el concepto de interseccionalidad, las mujeres además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujer, puede haber otras razones, como la raza, el origen étnico, la religión, discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, la edad, entre otros factores.

*La violencia estética se fundamenta con base en las siguientes intersecciones:*

- **Desde la visión sexista:** *"Nuestra feminidad corre riesgo porque, si no cumplimos con los estándares de belleza establecidos, somos menos mujer desde la visión masculina. Pero incluso entre las propias mujeres hay críticas como 'eres descuidada, eres desaliñada o no le echas ganas para ser bonita'. Debemos mejorar nuestros cuerpos para que la sociedad nos acepte".*
- **Desde lo racial:** *"El criterio de belleza se establece desde qué tan blanca eres. Si eres afrodescendiente, indígena, árabe, no perteneces al modelo hegemónico que se le exige a la mujer para ser considerada bella. La violencia estética niega la diversidad cultural, étnica y racial. Eso lo vimos recientemente con Yalitz Aparicio, que no fue criticada por su actuación, sino por el color de su piel. Incluso fue portada en una revista de espectáculos y le hicieron photoshop para que se viera un poco menos morena.*
- **Desde el rechazo a la vejez:** *"Las personas 'ancianas' son rechazadas. La violencia estética solo aprecia los cuerpos jóvenes, e incluso dentro de los estándares de la moda, una mujer de 25 años ya es considerada vieja. Se da lo que conocemos como gerontofobia, que es un rechazo a la vejez y a los ancianos. Esto lo podemos ver en la TV o en el cine: una mujer de 30 años recibe los papeles de tía; la de 40, de abuelita".*



- Desde la gordofobia: *"Se nos hace creer que las personas gordas son inferiores física, estética e intelectualmente. De igual forma, se vende que las personas delgadas son más atléticas, bonitas, inteligentes, buenas y saludables. Incluso tener unos kilos de más nos hace propensos a malos comentarios porque no estamos dentro de los cánones de belleza. Todos estos comentarios sobre el peso afectan a mediano y largo plazo porque provocan que se desarrollen trastornos mentales como la bulimia, la anorexia o el trastorno por atracón; también se puede dar la ingesta desmedida de 'productos milagro' para bajar de peso, los cuales generan reacciones negativas como náuseas, diarreas, estreñimiento, insomnio, excitación, fatiga o taquicardia, entre otros.<sup>5</sup>*

El en el artículo 5° Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), señala que *"Los Estados Partes tomarán todas las medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; (...)"*

A su vez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención De Belem Do Para), establece en el artículo 6°, el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, a ser libre de toda forma de discriminación, el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

<sup>5</sup> Herrera, Pepe, "Violencia estética: atacar a la mujeres por su físico", UNAM. Global revista, 24 de abril de 2023, consultado en [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/violencia-estetica-atacar-a-la-mujeres-por-su-fisico/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/violencia-estetica-atacar-a-la-mujeres-por-su-fisico/).

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (...)"*

Asimismo, en párrafo quinto del mismo artículo refiere, *"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, tiene como objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.

Reconocer en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, la violencia estética, se busca en principio visibilizar la problemática que enfrentan muchas mujeres a la presión social de encajar en los estándares de belleza, y segundo promover un cambio cultural con el reconocimiento de este tipo de violencia, y motivar a la sociedad a reflexionar sobre las expectativas estéticas y su impacto en la vida de las mujeres, cumpliendo los preceptos para que tengan acceso a una vida libre de violencia.

Por lo previamente fundado y expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**DECRETO:**

**ÚNICO.** Se **reforma** la fracción XIII del artículo 7, recorriéndose la subsecuente de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; para quedar como sigue:

Artículo 7. Los tipos de Violencia contra las Mujeres son:

I. al XII

**XIII. Violencia Estética. Es todo acto a través del cual se ejerce presión a las mujeres, a fin de que su apariencia física se apege a un prototipo de ideal estético, vulnerando con ello el derecho al libre desarrollo de la personalidad; y**

**XIV. Cualesquiera otras formas análogas de violencia que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, patrimonio o libertad de las mujeres.**

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del H. Congreso del Estado de Oaxaca.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 febrero del año 2025.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER EJECUTIVO

**CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN**  
**DIPUTADA LOCAL**